



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMAN
EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/002/23.

PROMOVENTE: QUERÉTARO SEGURO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Tolimán, Querétaro, cinco de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el diecisiete de enero del año en curso, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

Lcda. María Esmeralda Rangel Morales
Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMAN
EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/002/23.

PROMOVENTE: QUERÉTARO SEGURO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Tolimán, Querétaro, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO. 1. El oficio No. DEOEPyPP/CPyPP/373/2024, recibido en la cuenta de correo electrónico st.tolimán@ieeq.mx, en fecha cuatro de abril, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que, con fundamento en los artículos 75 fracción XII, 91 párrafo segundo, tercero y cuarto de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 4 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como en cumplimiento al oficio SE/960/24 del índice de la Secretaría Ejecutiva, se remitió el escrito con el folio 1117 signado por la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del partido Querétaro Seguro, mediante el cual, solicitó cambios y sustituciones de representaciones de dicha fuerza política ante el Consejo a su cargo, así mismo, señaló domicilios, correos electrónicos y teléfonos para oír y recibir notificaciones. Lo anterior, para los efectos legales procedentes, llevándose a cabo su registro en el módulo correspondiente de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del sistema INFOPREL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracciones II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos la circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de cuatro fojas útiles, de las cuales dos con texto por uno de sus lados y dos con texto por ambos lados.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. Del escrito de cuenta se advierte que la Representante Propietaria del partido Querétaro Seguro, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como nuevos representantes propietario y suplente ante el Consejo Municipal de Tolimán, en los términos siguientes:

CONSEJO	<p>PROPIETARIO NOMBRE: Saúl Feregrino Fernandez De Jauregui CORREO: partidoqueretaroseguro@gmail.com TELÉFONO: [Eliminación de teléfono] DOMICILIO: Av. Insurgentes, No. 4, Barrio La Villita San Pablo, CP. 76640, Tolimán, Querétaro</p>
----------------	---

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos. aquí 5



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SUPLENTE

NOMBRE: *Christoper Servin Herrera*

CORREO:

partidoqueretaroseguro@gmail.com

TELEFONO: **Eliminación de teléfono**

DOMICILIO: *Av. Insurgentes, No. 4,
Barrio La Villita San Pablo, CP. 76640,
Tolimán, Querétaro*

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditados a **Saúl Feregrino Fernández De Jauregui como representante propietario y a Christoper Servin Herrera como representante suplente del partido político Querétaro Seguro, ante el Consejo.**

TERCERO. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria, Saúl Feregrino Fernández De Jauregui, mediante el correo partidoqueretaroseguro@gmail.com y la representación suplente, Christoper Servin Herrera, se autoriza la notificación mediante el correo partidoqueretaroseguro@gmail.com en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se acuerda favorablemente la solicitud para señalar dirección para oír y recibir notificaciones de la representación propietaria, Saúl Feregrino Fernández De Jauregui, así como de la representación suplente, Christoper Servin Herrera, se autoriza la notificación para ambos miembros en la dirección:

Av. Insurgentes, No. 4, Barrio La Villita San Pablo, CP. 76640, Tolimán, Querétaro.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Lcda. María Esmeralda Rangel Morales
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Tolimán.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán